

NOTA DNCP/DNC N° 7612 /2017

Asunción, 6 de abril de 2017

Señor
Abg. José D. Ayala Galeano, Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación Departamental de Misiones
PRESENTE:

REF.: LCO 03/17
"CONSTRUCCIONES VARIAS EN
EL DISTRITO DE SANTA MARIA"
INGRESADO AL SICP A TRAVÉS
DE EXP. N° 309298 EN FECHA
03/04/2017 - ID N° 330518.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo ha surgido observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. Solicitamos a la convocante eliminar la marca "Merlin Gerin Hager, Terasaki, ATMA, VETTO o SICA" de los ítems que serán adquiridos, considerando lo establecido en el **Artículo 20 del Decreto Reglamentario 21.909/03** que indica "*Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otra disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*".

OTRA OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIÓN

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado otra observación que debería ser tenida en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:


Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

1. **En la sección II - Criterios de Evaluación y Calificación, punto 5. Experiencia Específica en Obras**, indican: "*Estas obras serán construcciones de edificios con un superficie total mínima de 700 metros cuadrados*"(sic) Al respecto, consultamos a la convocante, dicha experiencia, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia"** de la **Ley 2051/03**.


Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 416 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py


Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

2. En relación a las indicaciones contenidas en las siguientes secciones:

- Sección IV – CGC 59,
- Sección V – Modelo de Contrato, cláusula 3,

No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para “**Contratación de Obras**” – 5ta. Versión, aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

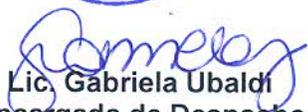
En este estado, le informamos que el SICP quedara disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. María Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP


Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas




Lic. Gabriela Ubaldi
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control


Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP
Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC.